

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2019, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se abre trámite de audiencia que se notifica a los interesados en el expediente iniciado para la declaración del Sistema de bancales, casetas y mosaes en piedra seca de Escartín, situado en el término municipal de Broto (Huesca) como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, lugar de interés etnográfico.

Mediante la Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del sistema de bancales, casetas y mosaes en piedra seca de Escartín, situado en el término municipal de Broto (Huesca) como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural como Lugar de Interés Etnográfico. Esta Resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 18, de 28 de enero de 2019.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el artículo 82, que instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o en su caso, a sus representantes. Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente la apertura del trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento de declaración, por ignorarse el lugar en el que debe realizarse la notificación a algunos de ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el citado expediente, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Durante este plazo los interesados podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón (avda. de Ranillas, 5D, 2.ª planta, de Zaragoza, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

Segundo.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de marzo de 2019.— El Director General de Cultura y Patrimonio, Ignacio Escuin Borao.